



Providencia

Vida Buena

PROVIDENCIA,

28 NOV 2025

EX. N° 1706 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".

2.- Que mediante Memorandum N° 20.722 de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras denominadas "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

3.- Que revisado el catálogo de convenio marco, se constata que la obra a contratar no se encuentra disponible. -

4.- Que, la presente compra se encuentra contenida en la Línea 644 del Decreto Ex N° 1578 de fecha 05 de noviembre de 2025 que aprueba modificación del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2025, aprobado según Decreto Ex. N° 158 de fecha 30 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N° 661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras denominadas "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de las obras denominadas "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA". -

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 09 de diciembre de 2025.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2025.-

5.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2025.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA PRIMERA ETAPA:** A las 15:30 horas del día 30 de diciembre de 2025.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA SEGUNDA ETAPA:** A las 12:00 horas del 06 de enero de 2026.-

8.- La encargada del proceso es la funcionaria MARIANELA ESPINOLA CARVACHO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 01 de diciembre de 2025.-

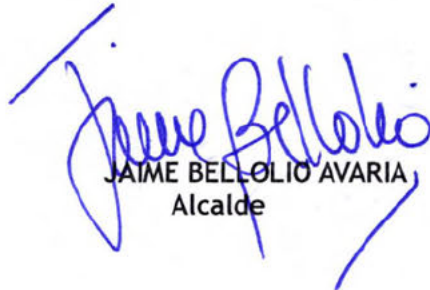


HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1706 / DE 2025.-

10.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras denominadas "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- JORGE JAÑA JIMÉNEZ
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
- PAULA SALINAS VILCHES
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN JEFE PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
- JULIETTE RUBILAR VALENZUELA
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN DIRECTIVOS, GRADO 7, FUNCIÓN JEFE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Anótese, comuníquese y archívese.


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/PCG/JFC/MEC. -

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
DAOM
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



MEMORANDUM N°: 20.722.-

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública de las obras denominadas "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

PROVIDENCIA, 19 de noviembre 2025.-

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde..... *Jorge B.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de las obras denominadas "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Marianela Espinola Carvacho (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Jorge Jaña Jiménez	Rut N° [REDACTED]	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Paula Salinas Vilches	RUT: [REDACTED]	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Juliette Rubilar Valenzuela	RUT: [REDACTED]	Dirección de Desarrollo Comunitario

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Signature]

CONTRALOR

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

[Signature]

DIRECTOR

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

[Signature]

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Signature]

ALCALDE

V° B° ALCALDE

[Signature]

JFC/MEC

LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	"DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras para el "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el objetivo de optimizar y hacer más eficiente los sistemas de riegos de los parques y plazas, reduciendo la huella hídrica de la comuna.

El contratista deberá diseñar, provisionar e instalar el sistema de riego automático para cada área verde, los trabajos de provisión e instalación del sistema de riego se deben ejecutar dentro de un plazo máximo de 120 días corridos, contados desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, el contratista podrá ejecutar los trabajos en forma simultánea en ambas áreas verdes, o en el orden de prelación que estime conveniente, lo que será indicado en la "Programación Detallada de faenas" (tipo Carta Gantt), la cual deberá ser aprobada por el IMC. Terminada la instalación del sistema de riego, el contratista debe considerar además la mantención y garantía del sistema de riego, por un periodo de 90 días corridos.

Las obras se ejecutarán en las siguientes áreas verdes:

Nº	Área Verde	Ubicación	M² Totales	M² Regable
1	Parque Nemesio Antúnez	Av. Santa María al norte del río Mapocho entre La Concepción y Pedro de Valdivia.	15.439	8.476
2	Parque Uruguay	Entre río Mapocho y Av. Andrés Bello la calle Huele hasta la Concepción.	26.456	17.387

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°450/2025 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$172.000.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto "referencial"**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación que derive de la presente licitación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Las cubriciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente, ya que, las que se proporcionan en las presentes bases y sus documentos complementarios, son meramente referenciales o informativas, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.



4. DE LA VISITA A TERRENO

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que para el presente proceso licitatorio no aplica la visita a terreno. No obstante, considerando que la intervención se llevará a cabo en espacio público, los oferentes podrán visitar el lugar cuantas veces estimen conveniente, con el fin de recabar la información necesaria para la correcta formulación de su propuesta.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles.**

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.
-----	---

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA", a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2018 en adelante, cuyo objeto sea la provisión e instalación de sistemas de riego en áreas verdes con una superficie igual o superior a los 500 mts² ubicadas en espacio público.</p> <p><u>Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o• Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.• Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:• Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u• Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, <u>considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</u> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia.• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.• Superficie Área Verde, debe ser igual o superior a los 500 mts²• Identificación de Institución mandante.• Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe. <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.
-----	--



	<ul style="list-style-type: none">• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta.• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. <p>En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</p>
2.-	<p>FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD": a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. En caso que declare que sí posee dicho programa, debe adjuntar la Copia del programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.</p> <p>Se entenderá por <u>programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal.</p> <p>En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.</p>

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la ejecución de las obras, en pesos chilenos.</p> <p>El impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3, "OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS", a través del cual el oferente declara expresamente:</p> <ol style="list-style-type: none">I. El valor de la oferta el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irroque su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.II. Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo para la ejecución de las obras no debe exceder los 120 días corridos, desde la suscripción del acta de entrega de terreno, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles. <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p>***LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>



3.- FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"

Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

******Se deja establecido que, por Decreto Ex., se deberá mencionar expresamente, que el pago del gasto general por aumento de obra, solo se podrá verificar:**

- **Una vez finalizado el aumento de plazo susceptible de ser indemnizado.**
- **Ejecutada la obra materia de la respectiva modificación.**
- **Procederá el pago en la medida que exista la certeza, fundada en los antecedentes de respaldo que deberá acompañar la unidad técnica, que dicha circunstancia altero la aceptación de la ruta crítica ya determinada.**

Solo corresponderá el pago por aquellos ítems de gastos generales afectados, que fueren contemplados en la oferta del contratista. *****

*****LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°4 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS*****

FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles de realizada la entrega de terreno.**

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

6. EVALUACIÓN

6.1 COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales de obras**.

6.2 EVALUACIÓN

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS**, las que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

A. PRIMERA ETAPA

La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los *Antecedentes Administrativos* y *Antecedentes Técnicos* requeridos en las presentes bases, se dejará constancia del cumplimiento a lo solicitado en el Acta de Apertura de la Primera Etapa, así como de cualquier observación que pudiera surgir, la que será publicada en sistema de información.



En la presente contratación, para las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se considerará: **LA EXPERIENCIA**, se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:

N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE
Acredita la ejecución de 5 obras	100
Acredita la ejecución de 4 obras	80
Acredita la ejecución de 3 obras	60
Acredita la ejecución de 2 obras	40
Acredita la ejecución de 1 obra	20
No acredita ejecución de obras.	0

Se establece que, **las ofertas que obtengan un puntaje igual o superior 40 puntos** (2 obras correctamente acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases) **continuarán a la apertura de la Etapa 2**, para su posterior evaluación, **las ofertas que obtengan un puntaje inferior, serán no conveniente y no pasaran a la etapa 2.**

B. SEGUNDA ETAPA

Las ofertas que avancen a la Segunda Etapa, se abrirán los archivos correspondientes a los *Antecedentes Económicos, solicitados* en las presentes bases, presentados por cada oferente, dejando constancia en el Acta de Apertura de la Segunda Etapa.

Por su parte, la segunda etapa se evaluará conforme a los términos planteados en el literal c) del número 7, del instructivo ya citado, y respecto de aquellos **oferentes cuya puntuación en la primera etapa de evaluación sea igual o superior a 40 puntos**. Para estos efectos, **todos los oferentes estarán en las mismas condiciones iniciales**; siendo evaluados conforme a los siguientes criterios y, de acuerdo con los ponderadores que siguen:

CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA	95%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 "OFERTA ECONÓMICA", impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula:	
		$\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * x 95\%$	
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:	
		CRITERIO	PUNTAJE
		Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *4%
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0		
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0



CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN							
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PTS DE DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por cada multa registrada</td> <td>-0,5</td> </tr> <tr> <td>Por cada término anticipado de contrato</td> <td>-10</td> </tr> </tbody> </table>		DETALLE	PTS DE DESCUENTO	Por cada multa registrada	-0,5	Por cada término anticipado de contrato	-10
		DETALLE	PTS DE DESCUENTO						
		Por cada multa registrada	-0,5						
Por cada término anticipado de contrato	-10								
Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses , el puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos .									

7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**.

IMPORTANTE: En el caso que el oferente informado de la adjudicación, rechace o no acepte la Orden de Compra emitida por la entidad compradora en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, o bien, no entregue la documentación para contratar, la Municipalidad de Providencia informará la situación a la Dirección de Compras, la que podrá suspender a dicho oferente por un período máximo de un año, es decir, el proveedor suspendido podría estar impedido temporalmente de presentar ofertas y resultar adjudicado. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en los Artículos N°160 y 117 del Reglamento de Compras Públicas.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **FORMULARIO N°3 "OFERTA ECONÓMICA"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado en pesos.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una **Orden de Compra** por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser **ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión**.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación**, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, respecto del plazo establecido en el **punto N°8.1 de las Bases Administrativas Generales de Obras** para la suscripción del contrato, **el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo**, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto N°8.6 de las Bases Administrativas Generales de Obras**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	5% del valor total neto ofertado , expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por la obra “DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA” .
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:



Monto igual (o superior) a	500 UF (quinientas unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la obra "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	3% del valor total neto del contrato, expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigentes por 6 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales. El contratista deberá facturar con posterioridad al pago de las multas correspondientes, en caso de que corresponda.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales**, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al **Estado de Pago Final**, y será cursado una vez que obtenga la Recepción Provisoria de las Obras, la que se tramitará después de finalizado el periodo de mantención y garantía del sistema de riego.

*****Las Partidas relacionadas a las Obras Provisionales se pagarán una vez ejecutadas en el 100%***.**

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC, conforme a lo señalado en el punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además, de los documentos señalados en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC, esta boleta o factura deberá ser tramitada luego del pago de las multas ejecutoriadas, si es que las hubiese.



- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, en caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:

- **Anexo con información relativa a “Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:

- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, hacer entrega al IMC de: la Programación de las obras, Formulario N°5 Análisis de Precios Unitarios y documentación del profesional a cargo de las obras dentro de los **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno.
- b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- c) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- d) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
- e) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos.
- f) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.





Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **3 días hábiles** siguientes a la Entrega de Terreno, el profesional a cargo de la obra, deberá ser un profesional del área de la materia de la contratación, cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y curriculum, deberá entregar la información y documentación al IMC.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales.**

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un curriculum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales.**

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

16. DEL PLAZO

El contrato que derive del presente proceso licitatorio se mantendrá vigente desde la suscripción del respectivo contrato, hasta el día siguiente de finalizado período de garantía y mantención del sistema de riego.

El plazo total de provisión e instalación del sistema de riego, será el indicado por el oferente en el Formulario N°3 y se contabilizará desde la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno suscrita por la IMC y el Contratista.

Una vez recibidos conforme por el IMC los trabajos de provisión e instalación del sistema de riego, se dará inicio a los 90 días corridos del período de garantía y mantención del sistema de riego.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales.** El plazo informado para la programación de las obras (provisión e instalación del sistema de riego) debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales.**

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.)	1 UTM por incumplimiento
2	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por incumplimiento



N°	MULTA	MONTO
3	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
4	No emplear los elementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	2 UTM por incumplimiento
5	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización, durante la ejecución de las obras.	1 UTM por día hasta que se resuelva.
6	Por no dar cumplimiento a lo establecido en el "Proyecto de Riego" aprobado por el IMC, ó realizar modificaciones que no estén autorizadas por el IMC.	1 UTM por incumplimiento, y por día, hasta que se regularice.
7	En caso que el sistema de riego no esté operativo al 100% durante el período de garantía y mantención.	2 UTM por incumplimiento y por día hasta que se resuelva.
8	En caso de no realizar las reparaciones y/o programaciones al sistema de riego y/o al programador instalado, que se requieran, durante el período de garantía y mantención.	1 UTM por incumplimiento y por día hasta que se resuelva
9	Por no instalar el letrero de obra.	0,5 UTM por cada día hasta que se regularice
10	Por daño a las especies vegetales o arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	3 UTM por especie, sin perjuicio de tomar las acciones necesarias para subsanar el daño causado.
11	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	10 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características.
12	Por calentar tuberías con la finalidad de curvarlas o de realizar uniones para evitar la instalación de fitting en las uniones.	2 UTM por evento
13	Por no entregar las especificaciones técnicas y las respectivas garantías del producto.	1 UTM por día y hasta que se realice la entrega.
14	Atraso en el cumplimiento del plazo total ofertado para la provisión e instalación del sistema de riego.	1 UTM por cada día de atraso, posterior a 5 días corridos de atraso, la multa aumentara a 2 UTM por día.
15	En caso que el Supervisor se encuentre sin comunicación telefónica durante la ejecución de las obras, o durante el periodo de garantía y mantención.	1 UTM por evento.
16	Atraso en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, según el plazo otorgado por el IMC.	1 UTM por día corrido de atraso con un tope máximo de 5 días hábiles, llegado a ese plazo, el Municipio se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato.





19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además, de las causales de término consagradas en el **punto 17 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 30% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvíen

JFC/MEC

Patricia Caballero Gibbons
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

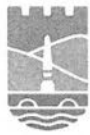
RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	SUPERFICIE AREA VERDE MTS ²	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 5 letra 2.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TECNICO

LICITACIÓN	“DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la obra “DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad, y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



**FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	"DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTUNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	DETALLE	UNIDAD	COSTO POR METRO CUADRADO	M² REGABLES	VALOR TOTAL NETO \$
1	Obras Provisionales				
1.1	Instalación de faena	GL			
1.2	Letreros de obras	GL			
1.3	Señalización y seguridad	GL			
2	Diseño del sistema de riego				
2.1	Diseño del sistema de riego Parque Nemesio Antúnez	GL		8.476	
2.2	Diseño del sistema de riego del Parque Uruguay	GL		17.387	
3	Instalación del sistema de riego				
3.1	Parque Nemesio Antúnez	M2		8.476	
3.2	Parque Uruguay	M2		17.387	
VALOR NETO TOTAL DEL CONTRATO					
Este es el valor que debe ofertar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl					
GASTOS GENERALES () %					
UTILIDADES () %					
IMPUESTO (%)					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					

El Plazo Total de ejecución, para la provisión e instalación del riego en las áreas verdes es de: _____ días corridos desde la fecha de la firma del Acta de Terreno Inicial (no debe exceder los 120 días corridos)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	"DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTÚNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





BASES TÉCNICAS

“DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN EL PARQUE NEMESIO ANTUNEZ Y PARQUE URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

1. INTRODUCCIÓN

Debido a la escasez hídrica que enfrenta la región Metropolitana, La Municipalidad de Providencia requiere contratar el "DISEÑO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO PARA EL PARQUE NEMESIO ANTUNEZ y PARQUES URUGUAY DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el objetivo de optimizar y hacer más eficiente los sistemas de riegos de los parques y plazas, reduciendo la huella hídrica de la comuna.

El contratista debe ejecutar la totalidad de los trabajos de diseño, provisión e instalación del sistema de riego de los parques en un plazo máximo de 120 días corridos, contados desde la suscripción del Acta de entrega de Terreno. El contratista podrá ejecutar los trabajos en forma simultánea en todas las áreas verdes, o en el orden de prelación que estime conveniente, lo que será indicado en la "Programación Detallada de faenas" (tipo Carta Gantt), la cual deberá ser aprobada por el IMC.

A continuación, se entregan las características de las áreas verdes a trabajar en esta licitación, con los respectivos metros cuadrados regables.

Cuadro 1: Caracterización de las áreas verdes.

N°	Área Verde	Ubicación	M² Totales	M² Regable
1	Parque Nemesio Antúnez	Av. Santa María al norte del río Mapocho entre La Concepción y Pedro de Valdivia.	15.439	8.476
2	Parque Uruguay	Entre río Mapocho y Av. Andrés Bello la calle Huele hasta la Concepción.	26.456	17.387

Las áreas verdes a licitar, al estar ubicadas en espacios públicos de libre acceso, podrán ser visitadas por los oferentes libremente y corroborar las medidas en terreno. De todas maneras, el contratista deberá corroborar los metros cuadrados de las áreas verdes en terreno una vez sea adjudicado el contrato y antes del inicio de los trabajos.

2. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La inspección de las obras estará a cargo del Inspector Municipal del Contrato (IMC) quien visará la correcta ejecución de las obras, hasta la recepción provisoria y/o definitiva. Durante el tiempo que se ejecuten los trabajos, se llevará el control del contrato por medio de un libro manifold autocopiado de 3 hojas, el que será provisto por el Municipio. En él se registrará la fecha de entrega de terreno, acuerdos, recepciones y todas las anotaciones de importancia durante el desarrollo del servicio.

3. GENERALIDADES

3.1 INICIO DE LOS TRABAJOS

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto de Adjudicación por parte de la Municipalidad en el portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario deberá entregar al IMC:

- **Programación Detallada de los trabajos** (tipo Carta Gantt) para la ejecución de los trabajos por cada área verde, expresada en días corridos. Los plazos indicados en la programación deben

vvc/jjj.



considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de los trabajos considerándose como fecha de inicio de la instalación del sistema de riego la fecha del Acta de entrega de terreno, la cual no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total ofertado.

El inicio de cada instalación se deberá coordinar con el IMC para informar mediante la Dirección de Comunicaciones el inicio de los trabajos a la comunidad y a las empresas a cargo de la mantención de las áreas verdes de la comuna.

Una vez suscrito el contrato y aceptada la Orden de Compra el contratista, dentro de los siguientes 30 días corridos, deberá entregar al IMC por cada área verde:

- **"Proyecto de Riego"**, en formato papel y digital (AutoCAD versión 2007), el cual el IMC aprobará o solicitará modificar.

Una vez aprobado el proyecto de riego el IMC tomará contacto con el contratista para fijar la fecha, hora y lugar donde se levantará el "Acta de Entrega de Terreno" por cada área verde según lo detallado en la Carta Gantt. A partir de dicha fecha, se comenzarán a computar los plazos de total de ejecución para las 2 áreas verdes ofertado por el contratista. Si el contratista no concurre a la firma del Acta de Entrega de Terreno en los plazos acordados, se aplicarán las multas establecidas en las Bases Administrativas Especiales.

3.2 CATASTRO FOTOGRAFICO

Al momento de la entrega de terreno, el IMC deberá realizar un catastro fotográfico del estado de todos los árboles, césped, solerillas, caminos, cámaras, basureros, escaños, máquinas de ejercicios, esculturas u otro elemento que el IMC considere pertinente y que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en sus alrededores. Esto con el fin de determinar posibles responsabilidades frente a los potenciales daños que se ocasionen a dichos elementos por causa de la ejecución de las obras. Una vez finalizado el catastro, se debe entregar una copia del informe al contratista y registrada en el libro de control de contrato.

3.3 VESTUARIO Y SEGURIDAD

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias en las distintas labores que ejecute su personal, haciendo entrega de todos los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de los trabajos, como se indica en el Decreto N°173 sobre "Elementos de protección personal (EPP)".

3.4 INSTALACIÓN DE FAENAS

Para la instalación de las faenas se debe cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N.º 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

Al momento de comenzar los trabajos y por cada área verde, se debe instalar un letrero de 60 x 50 cm, con un pedestal de altura 1,6 metros de altura o un letrero tipo paloma de 70x100 cm que indique "Trabajos en Proceso" o mensaje similar que describa el desarrollo de los trabajos en terreno. Estas instalaciones deberán considerar un baño químico, estructura color verde oscuro u otro similar siempre de color oscuro, el que debe ser instalado en las áreas verdes a intervenir en una ubicación que determine el IMC en terreno.

El área de trabajo deberá permanecer constantemente libre de elementos que impidan su normal avance. Todo vestigio de elementos provenientes de excavaciones, escombros, basuras etc. deberá ser retirado diariamente y trasladado a un botadero autorizado por el IMC, cual podrá solicitar los certificados que entregan en los botaderos al momento de descargar el material.

Toda el área de trabajo, al momento de finalizar el día, deberá quedar demarcada con cinta de peligro y se deberá enviar cuadro fotográfico de esto diariamente a IMC. Se tendrá especial cuidado de no dañar el lugar

VVC/III.



donde serán ejecutadas las faenas en terreno. Si por causa de los trabajos se dañase cualquier elemento sean naturales o estructurales, como por ejemplo especies vegetales, tuberías de riego, gas, eléctricas, solerillas, rejas, etc. Estos deberán ser repuestos o reparados a la brevedad. Cabe señalar que el municipio no proveerá de energía eléctrica en caso de que sea necesario. El contratista deberá evaluar como contar con suministro propio de necesitarlo.

Cabe señalar que el municipio no proveerá de energía eléctrica en caso de que sea necesario. El contratista deberá contar con suministro propio.

3.5 DOTACIÓN DE AGUA

Los parques cuentan con la dotación de agua a partir de un punto ubicado en la misma área verde, correspondiente a MAP:

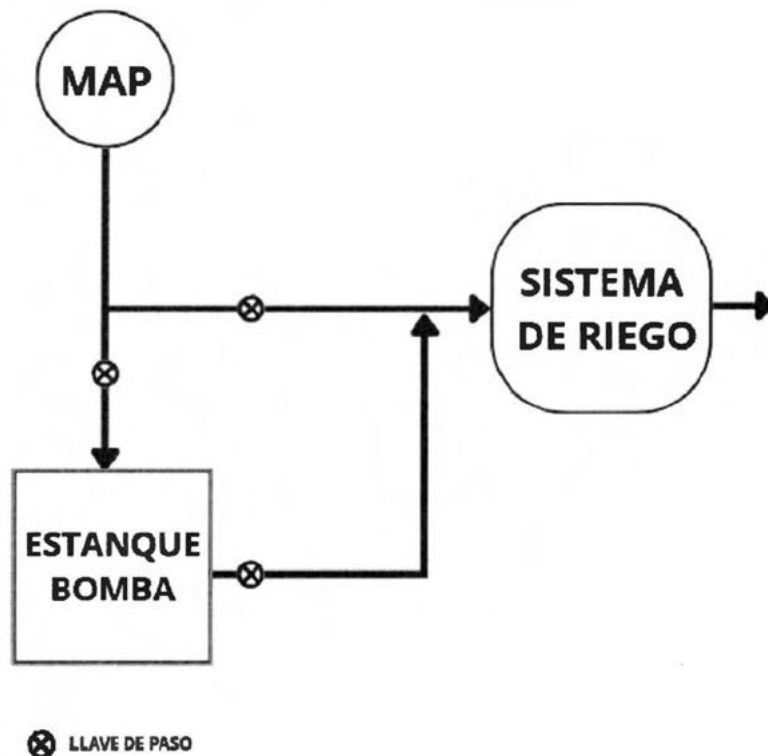
Cuadro 2: Características de los medidores de agua potable y su presión.

N°	Área Verde	Dirección	Diámetro nominal	Presión estática (bar)
1	Parque Nemesio Antúnez	Av. Santa Isabel, frente al 1896	50	3.6
2	Parque Uruguay	Av. Andrés Bello frente al 1239	50	3
		Av. Andrés Bello frente a Padre Mariano	50	3.6

El sistema de riego mediante válvulas plasson, no podrá ser intervenido bajo ningún punto de vista antes de comenzar los trabajos, el cual deberá ser revisado por el contratista a cargo de las áreas verdes en conjunto con el IMC. Lo anterior, deberá quedar registrado en el Libro de Control del Contrato.

La empresa contratista deberá hacer una conexión independiente entre el medidor de agua potable y el estanque de acumulación de agua presente en las áreas verdes. Esta conexión deberá tener una llave de paso que permita cerrar el circuito que alimenta el sistema de riego, cuando esté en funcionamiento la bomba, esto con el fin de mejorar la presión de funcionamiento del riego y aumentar las horas de riego. A su vez, deberá independizar la red de agua potable que conecta la El Parque Nemesio Antúnez con la Plaza La India debido a que ambas plazas cuentan con su propio medidor de agua potable

Imagen 1. Diagrama de flujo del agua y ubicación de las llaves de corte



3.6 CIERRES PROVISORIOS

Para las áreas de trabajo, se deberá utilizar un cierre de malla naranja con bastidores de madera de 2x2' de altura mínima 1,20 metros que mantendrá en todo momento segregado el tránsito peatonal o vehicular de la obra. El cierre perimetral debe mantenerse en todo momento en perfecto estado. Se tendrá especial cuidado en dejar en buenas condiciones el lugar donde serán ejecutadas las faenas en terreno. Si por causa de la instalación del sistema de riego se dañase cualquier elemento, sea natural o estructural como, por ejemplo: especies vegetales, tuberías de riego, gas, eléctricas, solerillas, caucho, etc. Estos deberán ser repuestos o reparados a la brevedad a costo del contratista.

3.7 TRASLADOS

El contratista deberá considerar en su oferta, todas las labores relacionadas al traslado de los materiales y sus distintos componentes, desde su lugar de origen hasta su disposición final. Debe ser de tal forma que no se dañen durante el trayecto, incluyendo la carga y descarga de los materiales.

3.8 TRAZADOS Y NIVELES

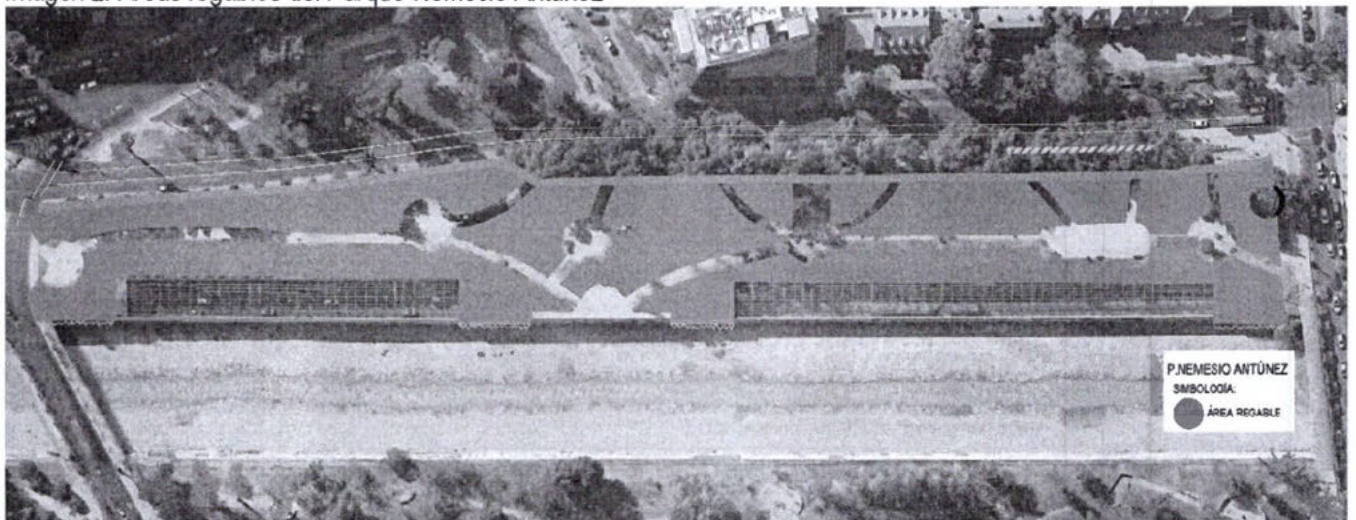
El contratista deberá realizar los trabajos de trazado bajo la dirección de un profesional idóneo. Los trazados deberán coincidir con los indicados en el diseño del sistema de riego y solo se podrán modificar en caso de presencia de raíces de árboles, líneas de suministro eléctrico u otro elemento que impida su instalación y siempre que tenga previamente la aprobación del IMC. Los cambios deberán quedar expresados en el Libro de Control de Contrato.

4. UBICACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES PARA RIEGO AUTOMÁTICO

A continuación, se presentan los mapas de cada una de las 2 áreas verdes de la comuna a licitar, se deja en claro que su geolocalización y dimensiones son solo referenciales para identificar la localización de cada una de los parques a licitar y que sus reales dimensiones son las indicadas en el Cuadro 1.

1.- Parque Nemesio Antúñez

Imagen 2: Áreas regables del Parque Nemesio Antúñez



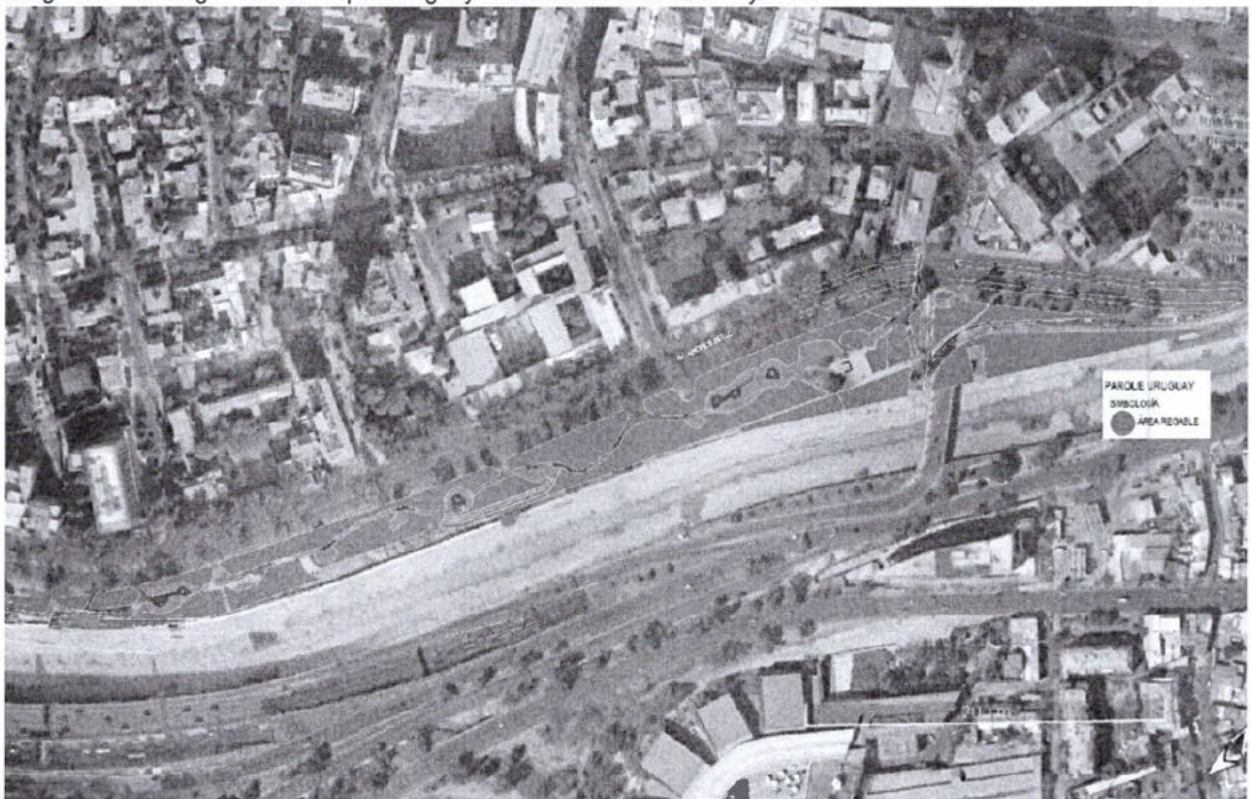


2.- Parque Uruguay

Imagen 3: Área regable del Parque Uruguay entre el Puente La Concepción y Almirante Pastene.



Imagen 4: Área regable del Parque Uruguay entre Almirante Pastene y Huelén.



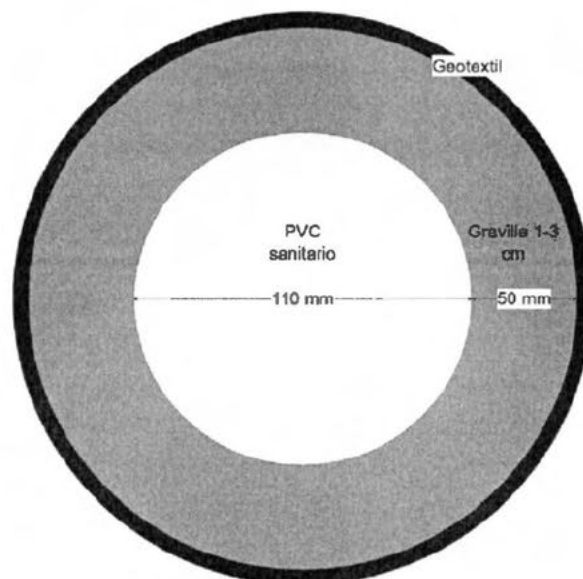
5. PROVISION E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO

5.1 ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE RIEGO EN ÁREAS VERDES

Actualmente las áreas verdes cuentan con un sistema de riego mediante válvulas de acople rápido (plasson) que no debe ser intervenido y debe quedar 100% operativo y mantenerse conectado al MAP una vez finalizados los trabajos. Los trabajos de instalación del sistema de riego no deberán afectar o modificar el diseño paisajístico de las áreas verdes. Una vez terminado el servicio se deben dejar en las mismas condiciones cada uno de los macizos de césped, bordes de las plazas, plazuelas y veredones que se deban intervenir para la instalación del sistema de riego.

Para la provisión e instalación del sistema de riego en cada área verde se debe respetar lo indicado en los planos de diseño. Todos los insumos de riego ya sea pop up, rotores, goteros, aspersores, reguladores de presión, sensores, controladores, etc., deben ser instalados de acuerdo a las indicaciones realizadas por el fabricante. El sistema de riego en su diseño deberá considerar los siguientes parámetros, los cuales deberán estar presentes al momento de realizar la recepción provisoria:

- Programador de riego según el proyecto de diseño y las indicaciones establecidas en el punto 5.2 de las Bases Técnicas.
- Válvula de bola que permita cortar el suministro de agua en caso de emergencia, la cual deberá instalarse aguas arriba del manifold de distribución
- Conexión de válvula solenoide a tubería aguas abajo mediante unión americana.
- Válvula compuerta para regular el caudal en caso de ser necesario.
- Filtro de anillas a la salida del MAP o aguas arriba del manifold de distribución.
- Válvula de aire en el punto más bajo de cada zona de riego.
- Cápsulas Grasa Aislante Cables Válvulas Solenoides para toda unión del cableado.
- La instalación de tuberías de polietileno debe considerar una conexión entre la matriz de distribución de PVC y las líneas de polietileno mediante goma gromit, conector gromit, chicote y cople.
- Para los circuitos de tuberías de polietileno se debe instalar un regulador de presión tipo senninger.
- Cada cuerpo difusor debe unirse a las tuberías de distribución mediante un brazo articulado.
- Los árboles en tazas individuales o áreas de maicillo deben tener un inundador del tipo indicado en el plano. Cada inundador debe instalarse dentro de un dren de al menos 60 cm de profundidad formado por un tubo de PVC sanitario ranurado de 110 mm relleno con gravilla y envuelto en al menos 5 cm de gravilla y geotextil según la imagen referencial presentada a continuación.



El diseño proyectado para el riego considera tubería del tipo PVC hidráulico clase 10 con fittings del mismo material. No se aceptará el calentamiento de tuberías con la finalidad de curvarlas o crear uniones por falta de fittings, situación que de ser detectada será sancionada con multa y se solicitará realizar la correcta unión. El suministro de cañerías deberá considerar materiales, calidad y diámetros según necesidad del diseño presentado por cada área verde.

Cualquier modificación que se deba realizar al diseño del proyecto de riego producto de las condiciones del terreno deberá ser argumentada técnica y económicamente por el contratista. El IMC deberá aprobar o rechazar dicha modificación lo que será registrado en el Libro de Control de Contrato. De comprobarse que los cambios generan un costo final diferente al ofertado en el Formulario N°3 por el contratista, de ser aprobado por el jefe de la unidad técnica en el libro de control de contrato, el IMC deberá gestionar un aumento o disminución del contrato, según corresponda.

Finalmente aclarar que, durante el periodo de instalación, mantención y garantía de cada área verde, será el contratista encargado de mantener el área verde regada. Todos los accesorios antes mencionados deben quedar debidamente resguardados y accesibles para sus posteriores mantenciones.

5.2 SISTEMA DE CONTROL DE RIEGO Y VÁLVULAS SOLENOIDES

5.2.1 PROGRAMADOR

Para su correcta operación, en cada una de los parques el sistema será controlado a partir de solo un programador que sea compatible con el sistema Hydrowise y que pueda administrar todas y cada una de las zonas de riego indicadas por el contratista en el diseño, el cual será previamente acordado y aprobado por el IMC. Se deberá entregar al IMC la ficha técnica del producto, documentos de garantía y vigencia de esta. Las programaciones y conexiones de riego se ejecutarán de acuerdo con las instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos para su correcta puesta en servicio.

El oferente podrá usar los empalmes eléctricos presentes en las áreas verdes mencionadas para conectar el programador (Cuadro 3). En dicho empalme eléctrico el oferente deberá dejar instalado un tomacorriente doble de 10 A y 220V para conectar el modem de internet.

Cuadro 3: Ubicación de los empalmes eléctricos

N°	Área Verde	Ubicación empalme eléctrico
1	Parque Nemesio Antúnez	Avda. Santa María frente al 1846
2	Parque Uruguay	Avda. Andres Bello frente al 1337

Cabe señalar que el programador por estar ubicado en un bien nacional de uso público deberá quedar resguardado en una caja metálica, con candado en un lugar a definir por el IMC, y las copias de las llaves deberán ser entregadas al IMC una vez realizada la recepción final del contrato. Este sistema de control de riego deberá quedar dentro de la caja metálica para su resguardo el que será provisto por el contratista al municipio, una vez finalizado el periodo de mantención y garantía de 90 días en cada área verde.

5.2.2 VÁLVULA SOLENOIDE

La conexión entre el empalme eléctrico y las válvulas solenoides debe realizarse con un cable tipo 18AWG para evitar un desfase significativo entra el envío de la señal y el inicio del riego.

Las válvulas solenoides deben resguardarse en un mismo nicho de hormigón con tapa metálica color RAL 6009 con candado. Estas válvulas deberán descansar sobre un radier o alguna estructura similar para disminuir las vibraciones propias del sistema. Estas deben instalarse en el área verde y cerca de una fuente de energía eléctrica para que la municipalidad pueda, en futuras licitaciones adaptar, el sistema de riego automático a uno telegestionado. La ubicación del nicho con todas las válvulas solenoides deberá ser aprobada por el IMC. En caso de no ser posible la construcción de un nicho de hormigón, el contratista deberá proponer una alternativa para el resguardo de las válvulas, la cual deberá ser aprobada por el IMC.

vvc/jjj.



5.3 ARBOLADO URBANO

En el caso de los árboles que se encuentren dentro de los parques a intervenir, pero fuera de los macizos de césped, se deberá considerar un riego mediante inundadores. Estos árboles deberán tener uno o más circuitos independientes para el riego que no compartan con ningún otro tipo de emisor de riego.

6. EXCAVACIONES

Toda excavación que sea necesaria realizar con la finalidad de instalar tuberías y otros elementos que considere la empresa en su programación para la ejecución de los trabajos, de preferencia se podrán realizar por los senderos de maicillo. A su vez, el contratista deberá dejar el lugar de trabajo limpio y sin acumulaciones de materiales en las zonas a intervenir, que correspondan o no al proyecto.

- Las zanjas para colocar las tuberías se ejecutarán de acuerdo con los trazados indicados en el plano del proyecto.
- La profundidad de la zanja no podrá ser superior a 60 cm de profundidad, a menos que sea necesario evitar el daño de raíces estructurales de los árboles.
- Será de exclusiva responsabilidad del contratista estudiar y verificar previamente las características del terreno.
- La excavación en zanjas deberá realizarse a mano en zonas cercanas a raíces de los árboles. Se podrá usar maquinaria para el zanjado siempre que esté autorizado por IMC y registrado en Libro de Control de Contrato.
- Cuando la profundidad de las zanjas pueda afectar las raíces de los árboles existentes, el contratista sorteará este inconveniente por sobre, bajo o trazando nuevamente el recorrido de las tuberías ellas.
- El IMC podrá autorizar el corte de raíces de hasta 2" de diámetro, debiendo el contratista aplicar la pasta sellante para podas con fungicida a fin de prevenir afecciones fungosas.
- También será posible ejecutar túneles bajo hormigones u otras superficies duras existentes. Será el IMC quien autorizará previamente este tipo de trabajos.
- La ubicación de todas aquellas excavaciones adicionales necesarias para la ejecución de los trabajos ya sea accesos al área de trabajo o para las instalaciones de construcción, será autorizada por escrito por el IMC.
- Finalizado el día de trabajo, no deberá quedar ningún tipo de escombros y restos del trabajo realizado.

Cabe mencionar que no existen planos del alumbrado público y tampoco del sistema de riego actual de válvulas plasson. Por lo anterior en caso de producirse daño a causa de las excavaciones para la instalación del sistema de riego, la empresa deberá informar mediante correo o anotación del libro de control de contrato y será deber de la empresa a cargo su reparación.

7. RELLENOS

La primera etapa del relleno se realizará depositando en forma cuidadosa, arena compactada. No podrá contener piedras con bordes finos que puedan dañar la tubería al quedar en contacto con ella. La aplicación de esta capa deberá ser de 10 cm. de espesor y tendrá que ser compactada manualmente con un pisón liviano.

Luego de instalada la tubería, se aplicará una segunda capa de 20 cm. arena compactada con pisón liviano. Finalizado esto se completará el resto del relleno hasta la superficie del terreno. El material utilizado será el natural proveniente de las excavaciones, previa separación de los bolones o piedras mayores a 1".

Para el relleno de las excavaciones se tendrá especial cuidado cuando se efectúe bajo conductos y cámaras, cercano a muros o alrededor de árboles, los que se compactarán desde los costados, mediante pisón, evitando perturbar las condiciones iniciales de dichas estructuras.

VVC/JJJ.





Cualquier modificación que el contratista deba realizar al proyecto original para dejar operativo el sistema de riego, deberá ser informada al IMC, para ser aprobada y autorizada por este último, quedando constancia por escrito en el Libro de Control de Contrato de dicho acto. Toda modificación al proyecto original, que sea responsabilidad del contratista por no haber estudiado de forma correcta las condiciones del área verde involucrada, será sin costo para el Municipio.

8. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS TRABAJOS

Finalizada la provisión e instalación del sistema de riego por parte del contratista en cada área verde, el IMC procederá a realizar la "Recepción Provisoria". Se dará conformidad a ellos, una vez que se haya verificado que los trabajos de instalación se realizaron de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y acorde al proyecto de riego aprobado por el IMC.

Adicionalmente el actual sistema de riego (válvulas plasson) de la plaza intervenida, deberá estar completamente operativo, si esto no ocurre, no se podrá realizar la recepción provisoria hasta que el problema este subsanado. Lo anterior, considerando que el contratista no debe intervenir en ningún punto este sistema. Esto con el fin de tener un sistema de respaldo para el riego de las áreas verdes.

Para efectuar la "Recepción Provisoria", se levantará por cada área verde un Acta firmada por el contratista, el IMC y el director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento y será registrado en el libro de Control de Contrato. En caso de que el IMC encontrara observaciones, éste otorgará un plazo para subsanarlas, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes. En caso de cumplir el plazo otorgado para subsanar observaciones, la fecha de recepción de los trabajos corresponderá a esta última. De todo lo anterior se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato.

A partir del día firmada el "Acta de Recepción Provisoria", se dará inicio al periodo de mantenimiento y garantía del sistema de riego, por un periodo de 90 días corridos. **Esta mantención y garantía considera las reparaciones y programaciones necesarias de todo el sistema de riego instalado incluyendo el programador**, lo anterior por cualquier causa y/o acto de terceras personas.



9. RECEPCIÓN CONFORME DEL SISTEMA DE RIEGO

A partir del día siguiente de finalizados los 90 días corridos de mantención y garantía de cada área verde, se procederá a la recepción conforme del sistema de riego instalado, se deberá cumplir con los siguientes ítems:

- El área de la plaza intervenida deberá encontrarse limpia, sin excedentes de materiales y/o escombros de los trabajos realizados por el contratista.
- Debe estar realizada la capacitación, para el personal municipal y empresas contratistas que estén a cargo de la mantención de las áreas verdes para que operaren los programadores de riego automático.
- Deben estar entregadas las especificaciones técnicas y las respectivas garantías del producto.
- Copias de Candados de seguridad de la caja metálica NODE.
- En estas especificaciones se detallan las obligaciones técnicas que el contratista contraerá con la Municipalidad.
- Dentro de los siguientes diez hábiles de finalizada la instalación del sistema de riego en la última área verde considerada en Programa de Trabajo, el contratista deberá acordar con el IMC la fecha para realizar una capacitación para el personal municipal que operará los programadores de riego automático telegestionado, además de la entrega de las especificaciones técnicas y las respectivas garantías del producto. Lo anterior, podrá ser realizado durante el proceso de mantención y garantía del sistema de riego.
- La empresa una vez finalizada el trabajo, deberá entregar los planos del sistema de riego de cada una de los parques intervenidas al IMC para la entra del "Acta de recepción final".

Cumplido lo anterior, y no hubiera observaciones por parte de IMC, se procederá a la firma del "Acta de recepción final" por cada área verde



EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN



VVC/JJJ

VVC/JJJ.